



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : ROCIO FARIBE TARAZONA GARCIA
DEMANDADO : HUGO HERNEY CONDE
RADICACION : 2021-00374

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 2 de noviembre de 2021. Al Despacho la presente demanda informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvese proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En escrito allegado por el apoderado de la parte actora, solicita el retiro de la demanda.

Para resolver se considera:

El artículo 92 del Código General del Proceso indica que:

“El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes. (...)”

Revisadas las actuaciones surtidas en el presente diligenciamiento, se advierte que no se ha notificado el demandado por cuanto dentro del presente se inadmitió la demanda, como tampoco se han practicado medidas cautelares, motivo por el cual es procedente acceder a la petición elevada y en consecuencia se **autoriza** el retiro de la demanda y sus anexos.

Como quiera que el proceso se encuentra digitalizado no hay necesidad de realizar devolución de demanda ni anexos.

Por secretaria déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE

OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA
JUEZ



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 48 del 22 DE NOVIEMBRE DE
2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria